



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

TORRIJOS

NÚMERO 1

EDICTO

En el procedimiento ordinario 446/2017 seguido a instancia de la entidad Banco de Castilla La Mancha, S.A., contra Jaime Guillén Cosido, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En Torrijos, a 23 de diciembre de 2019.

Doña Susana Ruiz Cristina, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de esta ciudad y su partido judicial, ha visto los autos de juicio ordinario, registrados con el número 446/2017, promovidos por la entidad Banco de Castilla La Mancha, S.A., representada por la Procuradora doña Marta Isabel Pérez Alonso, contra don Jaime Guillén Cosido, que ha sido declarado en rebeldía, sobre resolución contractual y reclamación de cantidad.

Que estimando la demanda formulada por la entidad Banco de Castilla La Mancha, S.A., contra Jaime Guillén Cosido, declaro resuelto el contrato de préstamo hipotecario de fecha 19 de febrero de 2009 celebrado entre las partes y vencida anticipadamente la obligación de pago total derivada del contrato.

Declaro nula por abusiva la cláusula sexta relativa a los intereses de demora, en la que se establece que el tipo del interés de demora se obtendrá sumando seis puntos al tipo de interés remuneratorio vigente en cada momento.

Condeno a Jaime Guillén Cosido a pagar a la actora 122.598,99 euros. Condeno al demandado al pago de los intereses remuneratorios que se devenguen desde la fecha del cierre de cuenta (20 de mayo de 2015) hasta la fecha de la presente resolución, así como al pago del interés legal del dinero incrementado en dos puntos desde la fecha de la presente resolución hasta el completo pago de las cantidades debidas.

Declaro que las cantidades objeto de condena podrán realizarse en ejecución de sentencia con cargo a la garantía hipotecaria otorgada a favor de la actora sobre las fincas registrales descritas en la escritura del préstamo hipotecario. El producto de la venta del inmueble será destinado al pago de la cantidad objeto de condena, incluyendo los pronunciamientos relativos a intereses moratorios, con la prelación derivada de la garantía hipotecaria. A los efectos de la subasta, servirá de tipo o avalúo del inmueble el tipo pactado por las partes en la escritura de hipoteca.

Condeno a Jaime Guillén Cosido al pago de las costas causadas en esta primera instancia.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Jaime Guillén Cosido, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Torrijos a 9 de enero de 2020.–La Letrada de la Administración de Justicia, Cristina Ruiz Iglesias.

N.º I.-185